



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2018-AMPI

Ica, 05 de ~~Marzo~~ del 2018

Vistos, los Informes N° 361-2018-SGP-GPPR-MPI, e Informe N° 163-2018- GPPR-MPI

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°005-2018-MPI/A se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018, documento de gestión formulado en cumplimiento de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Decreto Supremo N° 304- 2012- EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01 que modifica la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" y aprobada con Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 361-2018-SGP-GPPR-MPI e Informe N°163-2018-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de Febrero del 2018 en la **Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios** (Rubro 00 Recursos Ordinarios), **02 Recursos Directamente Recaudados** (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), y **05 Recursos Determinados** (Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N°005-2010-ef/76.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de Febrero del 2018 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de Febrero 2018. Remitir a las Áreas Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE